



1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INFIDER realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

PERSONA JURÍDICA: la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.



Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO	Se requiere acreditar experiencia con el área a contratar mínima de un (01) año.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título **PROFESIONAL EN EL ÁREA DE DERECHO** o con estudios en áreas afines.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia relacionada con asesoría jurídica con mínimo un (01) año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el INFIDER ha contratado los servicios requeridos así:



INFIDER

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR FINAL CONTRATO
07-06-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial, extrajudicial de la Entidad y en materia contractual.	07-06-2016	06-09-2016	6'000.000	6'000.000
08-19-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar asesoría jurídica y representación judicial en lo concerniente al Contrato de Administración No 20 de 2015, suscrito entre el INFIDER y la Inmobiliaria Villegas & Asociados en Liquidación, tendiente a encontrar las vías administrativas y jurisdiccionales para superar el conflicto contractual.	08-19-2016	12-18-2016	20'000.000	20'000.000
09-19-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial, extrajudicial de la Entidad y en materia contractual.	09-19-2016	12-18-2016	6'000.000	6'000.000
01-13-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial de los procesos judiciales encomendados por el INFIDER	01-13-2017	12-07-2017	21'420.000	21'420.000
05-16-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar apoyo jurídico, asesoría y representación judicial en el área del derecho laboral administrativo y de la seguridad social integral, cuotas partes pensionales (cobro coactivo) que requiere el INFIDER	05-16-2017	08-15-2017	14'400.000	14'400.000
04-10-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial de los procesos judiciales encomendados por el INFIDER	05-10-2017	12-19-2017	8'925.000	8'925.000
04-01-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en materia contractual y representación judicial y extrajudicial del INFIDER.	05-01-2018	12-24-2018	49'000.000	49'000.000
04-01-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar apoyo jurídico, asesoría y representación judicial en el área del derecho laboral administrativo y de la seguridad social integral, cuotas partes pensionales (cobro coactivo) que adelante el INFIDER	12-01-2018	11-08-2018	31'500.000	31'500.000





FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR FINAL CONTRATO
08-24-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER.	08-30-2018	12-14-20108	15'750.000	15'750.000
01-15-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER.	01-15-2019	07-14-2019	27'000.000	40'500.000
09-05-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para realizar la defensa jurídica y material del INFIDER, en la demanda a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho propuesto por la Unidad de Gestión Pensional y de contribuciones Parafiscales de la Protección Social; que se lleva a cabo en el Tribunal Contencioso de Risaralda	09-05-2019	08-08-2019	13'500.000	13'500.000
10-18-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER.	10-21-2019	12-20-2019	9'000.000	9'000.000
12-03-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Brindar apoyo jurídico, asesoría y representación judicial en el área del derecho laboral administrativo y de la seguridad social integral, cuotas partes pensionales (cobro coactivo) que adelante el INFIDER	12-03-2019	12-17-2019	2'100.000	2'100.000
02-02-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas especiales encomendados por la Gerencia de la Entidad.	02-03-2020	12-17-2020	48'000.000	63'000.000



INFIDER

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR FINAL CONTRATO
25-03-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas encomendados por la Gerencia de la Entidad	12-04-2021	26-11-2021	30'000.000	45'000.000
16-08-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas especiales encomendados por la Gerencia de la Entidad	16-08-2022	12-29-2022	22'333.333	22'333.333
06-02-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas especiales encomendados por la Gerencia de la Entidad	06-02-2023	03-03-2023	5'600.000	5'600.000
16-03-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas especiales encomendados por la Gerencia de la Entidad	16-03-2023	29-12-2023	36'000.000	42'600.000
30-01-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORÍA LEGAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INFIDER.	30-01-2025	29-04-2025	10.906.437	10.906.437
15-07-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.	15-07-2025	30-12-2025	20.601.055	20.601.055



A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, de manera positiva toda vez que a través de los mismos se logró aportar avances significativos en la consecución del cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción de la vigencia 2025.

1.5 Tipo de remuneración

Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 ***a través de la cual se modifica la resolución No.237 de diciembre 30 de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones***, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.716.000) M/CTE**, cada una y/o proporcionales al plazo de ejecución, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INFIDER realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año 2018 por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Los INFIS son entidades públicas que ofrecen servicios de crédito a entidades públicas a tasas inferiores a las del sistema bancario tradicional, a plazos adecuados a las necesidades de financiamiento de obras públicas y a entidades que no tienen acceso a financiamiento, por el supuesto riesgo que generan y por su lejanía a las grandes ciudades del país. Además, se han convertido en el mejor aliado de Findeter para colocar recursos



de redescuento con una baja intermediación en las regiones en donde este tipo de entidades prestan sus servicios.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, para dar cumplimiento a sus objetivos, misión y visión, cuenta con una estructura organizacional construida por direcciones y oficinas asesoras especializadas en las áreas que determina el manual de funciones. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el manual específico de funciones y competencias laborales, el Director Jurídico del INFIDER, debe cumplir con un sin número de funciones que le competen desarrollar como apoyo a todas las dependencias del INFIDER, entre las cuales se destacan resolver consultas, prestar asistencia jurídica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados acorde a lo establecido en la normatividad, elaborar los contratos que se generen en la operación del instituto, teniendo como base la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, preparar los prepliegos y pliegos en los procesos de licitación que tengan que realizar la Institución siguiendo lo establecido en la normatividad vigente, realizar los cobros jurídicos a la Cartera del Instituto cuando sea requerido, de acuerdo a lo establecido por la normatividad para estos casos, representar al Instituto en los casos en que sea demandados, preparar los informes solicitados por los entes de control, de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos casos y las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, lo cual, por su alto volumen, requiere de abogados con experiencia en el sector público que apoyen esta labor. Actualmente en cuanto al seguimiento y consolidación de los procesos judiciales, la actividad que se debe adelantar es cada vez más compleja, como quiera que así lo determinan el alto número de requerimientos, derechos de petición, gestión judicial de cartera, demandas, denuncias, acompañamiento técnico en la formulación, diseño, organización y ejecución de las actividades de carácter tanto jurídico como administrativo y demás acciones judiciales junto a las exigencias normativas, las cuales han sufrido varias modificaciones en poco tiempo. De igual manera, La Defensa Jurídica del Estado, es una actividad que no sólo se debe cumplir en los estrados judiciales frente a las demandas formuladas en su contra cuando posiblemente se ha causado un daño antijurídico, sino también actividades extrajudiciales como la conciliación necesaria para acudir a la jurisdicción, y el desarrollo de actividades, en la prevención de tal daño a través de un oportuno, adecuado y eficiente apoyo y asesoría legal en las diferentes acciones que acomete el INFIDER, pero debido a las limitaciones de la planta de personal, para garantizar la defensa de la Entidad, tanto en la prevención del daño antijurídico como



en los procesos judiciales, de conformidad con las políticas establecidas por el comité de conciliación.

Adicional a lo anterior se debe manifestar que las actividades a desarrollar desde el punto de vista jurídico se deben a las necesidades manifestadas por las demás oficinas asesoras y direcciones del INFIDER, en especial debido a la alta demanda presentada por las demás dependencias las cuales requiere acompañamiento jurídico, para identificar el tratamiento adecuado y oportuno de las solicitudes presentadas por cualquier canal de comunicaciones habilitado por el INFIDER, en atención a lo establecido por la Ley 1755 del 2015 norma que regula el derecho de petición en Colombia estableciendo los principios y reglas para su ejercicio antes las autoridades públicas y privadas y la Ley 1581 de 2012 que define los principios y reglas para el tratamiento de datos personales

Así mismo, es pertinente resaltar que el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, presenta actividades que por su volumen son imposibles de atender y más tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

- 2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad.
- 2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.
- 2.2. **OBJETO A CONTRATAR:** "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y



REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA”.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS:

1. Elaborar, analizar y revisar conceptos jurídicos claros, precisos y debidamente fundamentados (normatividad vigente y jurisprudencia), en los plazos y formatos institucionales.
2. Proyectar los actos administrativos que sean encomendados por la Dirección Jurídica, observando los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad.
3. Proyectar la contestación a requerimientos judiciales, extrajudiciales y/o derechos de petición presentados al INFIDER, en los términos que determina la ley.
4. Apoyar en la publicación en SECOP II y SIAOBSERVA todos los documentos y actuaciones de los procesos de contratación que le sean encomendados.
5. Estructurar y proyectar los títulos valores y demás documentos de otorgamiento de crédito, conforme a las decisiones del Comité de Crédito y a los lineamientos de la Dirección Jurídica.
6. Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada.



7. Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

7.1.1. Obligaciones generales

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INFIDER, según la normatividad vigente.
4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
6. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.





8. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega final de los bienes suministrados, si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.

9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

10. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de **Contratación Directa**.

2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



2.7.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor total del contrato es hasta la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.864.000) M/CTE**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la resolución no. 237 del 30 de diciembre de 2025 *Por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones*, estableciendo sus pagos mediante **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.716.000) M/CTE**, y un (1) acta final por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.716.000) M/CTE**.

Para poder adelantar por parte del INFIDER los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.7.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato. El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1.5%		Su pago total deberá estar garantizado antes de los dos (2) últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.





INFIDER

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%		Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%		Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.

2.7.2.1. Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla siguiente tabla:

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2 Enero 5 de 2026	212020200801 Remuneración de servicios Técnicos	14'864.000

2.8. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.864.000) M/CTE.**

2.9. FORMA DE PAGO: Se realizará mediante **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.716.000) M/CTE**, y un (1) acta final por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.716.000) M/CTE**, y/o proporcionales al plazo de



ejecución; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del INFIDER.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 30 de diciembre del presente año.

3. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al INFIDER y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el INFIDER.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitará póliza, pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de



INFIDER

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión: 02

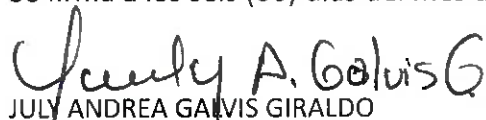
Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

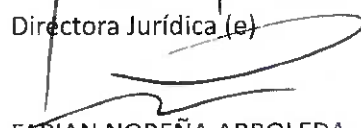
			mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

4. GARANTÍAS. CLASIFICACIÓN: Baja

JUSTIFICACIÓN. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo” teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirán a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizarán los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis(2026).


JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Directora Jurídica (e)


FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

